


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS PUERTO RICO


ORDENANZA NUM. 47

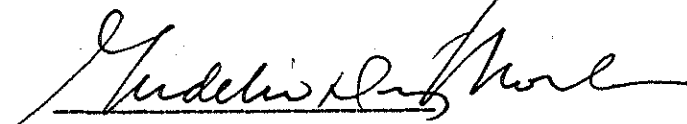
SERIE: 1986-87

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
PARA SOLICITAR DEL HONORABLE GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, RAFAEL HERNANDEZ COLON
LA APROBACION DEL TRASPASO DE UNOS TERRENOS Y
ESTRUCTURAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION
PUBLICA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, AL
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

- POR CUANTO : El Departamento de Instrucción Pública posee unos terrenos y estructuras donde ubicaba la antigua escuela Mulitas Tiza del Barrio Mulitas de Aguas Buenas y que actualmente no están recibiendo ningún uso público.
- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas tiene particular interés y ha solicitado la adquisición de dichos terrenos para construir en el lugar una cancha con el propósito de que los vecinos del lugar puedan fomentar y practicar los deportes para provecho de jóvenes y adultos.
- POR CUANTO : El Departamento de Instrucción Pública no puede actuar sobre dicha solicitud hasta que la misma se haga por Ordenanza Municipal y mediando la aprobación del traspaso por el Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón.
- POR TANTO : ORDENASE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL:
- SECCION 1ra : Solicitar del Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón que apruebe el traspaso por el Departamento de Instrucción Pública al Municipio de Aguas Buenas de los terrenos y estructuras donde ubicaba la antigua escuela Mulitas Tiza en el Barrio Mulitas de Aguas Buenas y que autorice al funcionario concerniente a otorgar y suscribir al correspondiente escritura pública.
- SECCION 2da : Autorizar además al Honorable Alcalde de Aguas Buenas a comparecer en representación del Municipio de Aguas Buenas, para los trámites legales correspondientes.
- SECCION 3ra : Enviar copia certificada de esta Ordenanza a la División Legal del Departamento de Instrucción Pública y a cualquier otra agencia interesada para la acción que corresponda.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea aprobada por la Hon. Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.
- APROBADA : 26 de junio de 1987.


Carlos M. Ramírez Hernández
Presidente


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal


Gadelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NUM. 47
Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas
Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los
votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. CARLOS M. RAMIREZ HERNANDEZ
HON. ZOBEIDA MERCED ACEVEDO
HON. CARMEN D. ORTIZ ORTIZ
HON. AIDA FCA. QUILES CARTAGENA
HON. ANA E. DIAZ VAZQUEZ
HON. GLADYS HERNANDEZ SANCHEZ
HON. SAMUEL SIERRA CONCEPCION
HON. PEDRO J. SIERRA CONCEPCION
HON. BENIGNO RODRIGUEZ RIVERA

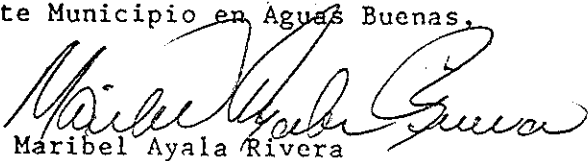
En Contra: NINGUNO

Abstención: NINGUNO

Ausentes: HON. IVAN RIVERA GOMEZ
HON. SANDRA RAMOS
HON. MANUEL DIAZ MORALES
HON. JOSE B. CANINO
HON. EDWIN F. ROSARIO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 1ro de julio de 1987.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación,
la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas,
Puerto Rico, hoy 1ro de julio de 1987.


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO